

SOLICITANTE/DEMANDANTE: RESPONDEDOR/DEMANDADO: OTRO PADRE/MADRE:	Sólo para información – No entregue a la corte	NÚMERO DE CASO:
--	---	-----------------

5. Cada parte deberá dar aviso a la otra parte puntualmente si se llegara a producir algún cambio de empleo, tal como el nombre, dirección o número de teléfono del empleador.
6. **AVISO:** Este Estado tiene como objetivo que cada parte realice esfuerzos razonables de buena fe para mantenerse a sí misma, conforme a lo indicado en la sección 4320 del Código de Derecho Familiar. La falta de esfuerzos razonables de buena fe puede ser considerada por la corte como uno de los factores para modificar o dar por terminada la manutención.
7. Ésta es una orden de manutención de la familia. Ambas partes tienen que llenar y presentar ante la corte un *Formulario de registro de caso de manutención de los hijos* (formulario FL-191) dentro de los 10 días de la fecha de este fallo. Los padres deben notificar a la corte cualquier cambio en la información presentada ante la corte, dentro de los 10 días del cambio, presentando para ello un formulario actualizado. Se adjunta el formulario FL-192, *Aviso de derechos y responsabilidades y Hoja informativa sobre cómo cambiar una orden de manutención de los hijos*.
8. Se reserva para más adelante la determinación de manutención del cónyuge o de la pareja de hecho para el solicitante respondedor.
9. La corte da por terminada su jurisdicción sobre el asunto de manutención del cónyuge o de la pareja de hecho para el solicitante respondedor.
10. Otro (*especificar*):

AVISO: Cualquier parte obligada a pagar manutención deberá pagar intereses sobre todos los montos vencidos a la tasa legal, que en la actualidad es del 10 por ciento.

ÉSTA ES UNA ORDEN DE LA CORTE.